



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

CIRCULAR N° 7

DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL

SEP 11 2009

DE: RECTORÍA
PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA
ASUNTO: PERMISO DE ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS ADMINISTRATIVOS Y EL PERSONAL VINCULADO EN LA MODALIDAD DE PROVISIONAL.
FECHA: 08 SEP 2009

Atendiendo el pronunciamiento de la Oficina Jurídica Nacional y por considerar de fundamental importancia la formación de las personas, la Rectoría se permite precisar los siguientes aspectos frente a los permisos de estudio:

Ante solicitud presentada por las personas vinculadas en la modalidad de provisional, previa autorización del superior inmediato, los jefes de dependencia podrán otorgar permiso de estudio para adelantar programas académicos en instituciones legalmente reconocidas siempre y cuando, el tiempo por el cual se concede el permiso de estudio sea compensado a fin de completar la jornada laboral establecida.

Los jefes de dependencia serán los responsables de verificar el cumplimiento del horario del permiso de estudio y la reposición del tiempo de la jornada laboral así como, de reportar esta información a la Oficina de Personal o la dependencia que haga sus veces.

A los empleados públicos de carrera y a las personas vinculadas en la modalidad de provisionales, el permiso de estudio sólo podrá otorgarse por un término máximo de dos (2) horas diarias de su horario laboral, independientemente que sea para tomar clases presenciales o para la realización de actividades académicas requeridas por el programa académico que este cursando el funcionario, que requieran un término no presencial en el aula de clases, como por ejemplo prácticas extramurales o salidas de campo. En ningún caso, se podrá otorgar permiso de estudio por un término mayor a las dos (2) horas diarias.

El permiso de estudio para los empleados públicos de carrera, solo podrá otorgarse por un periodo de tres (3) años prorrogables por dos (2) años más, para que el funcionario administrativo pueda adelantar programas académicos en instituciones legalmente reconocidas.

MOISÉS WASSERMAN

Rector

ciencia y tecnología para el país

Carrera 45 No. 26 -85, EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ, piso 5 Oficina 571
Teléfono (s): 57 (1) 3165346-3165387 Conmutador: 57 (1) 3165000 ext. 18022-18025-18010-18015
Telefax: 57 (1) 3165297
Correo electrónico: rectoriaun@unal.edu.co
Bogotá Colombia, Sur América